

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

RESOLUCION

Primero. - CONCEDER a los solicitantes abajo relacionados, por su proyecto de inversión, una ayuda por el importe total señalado:

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	INVERSION FIJA	INVERSION SUBV.	TOTAL SUBV.	MODALIDAD DE PAGO
IT21288	40477/2021	B52038205	DRYCOLD FOOD, S.L.	ALOJAMIENTOS TURISTICOS EXTRAHOTELEROS	39.533,54	39.533,54	23.720,12	2
IT21289	40595/2021	B52023454	ALBORAN OCIO, S.L.	AGENCIA DE VIAJES	37.000,00	37.000,00	22.200,00	4
IT21293	40768/2021	B52040060	TUBQAL MARRUECOS, PIEDRA Y ARENA S.L.	AGENCIA DE VIAJES	25.455,00	25.455,00	15.273,00	4
IT21294	40774/2021	****0481**	FUAD MOHAMED LAHSEN	EDICION DE SOPORTES AUDIO, VIDEO, INFORMATICA	48.425,00	48.425,00	29.055,00	4
IT21298	40789/2021	****7602**	MARIA FRANCISCA SERON GONZALEZ	ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DE OCIO DIRIGIDAS AL SECTOR TURISTICO	398.184,26	394.648,26	200.000,00	2
IT21307	40945/2021	A52003142	HOTEL MELILLA PUERTO, S.A.	HOTEL	113.287,62	113.287,62	67.972,57	4

Segundo.- Tener como DESFAVORABLES/DESISTIDAS aquellas solicitudes abajo relacionadas por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	MOTIVO
IT21295	40780/2021	B52040326	OPOSSUM STUDIOS VIRTUAL BUILDERS S.L	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial	DESFAVORABLE, INCUMPLE ART. 6.3 CONVOCATORIA: Una empresa no podrá solicitar más de una ayuda por convocatoria, así como tampoco solicitar ayudas cuando tengan pendiente de resolver o justificar una subvención anterior
IT21302	40806/2021	B88013404	TALYERUS CONSULTING, S.L.	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	DESISTIMIENTO, Requerida la documentación para subsanar y completar su solicitud, no aporta la misma, siendo ésta necesaria e imprescindible para la resolución de la misma.

Tercero.- El abono de las ayudas se realizará una vez que el beneficiario acredite el cumplimiento del plan de acción a acometer y la materialización, conforme a lo previsto en su memoria del proyecto de inversión, para lo que dispone de un plazo máximo de SEIS meses a partir de la notificación de la resolución de concesión de las ayudas, y conforme a la modalidad de pago indicada como sigue y señalada en el punto primero.

Modalidad 2

- a. Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

El beneficiario dispondrá de dos meses desde la notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda para solicitar dicho pago, si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad 4 presente artículo.

- b. El resto de la subvención una vez se acredite la realización del proyecto de inversión en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.